

## **SUPUESTO:**

En Almassora (Castellón), mientras realiza patrulla ordinaria de prevención, a las 19:30 horas de un viernes, se produce un accidente de circulación en la confluencia de la Calle 1 con la Calle 2 de la población.

El turismo A, que circulaba por la Calle 1, no respeta la señal de STOP existente en la intersección y colisiona con el turismo B, que circulaba correctamente por la vía preferente, Calle 2. No hay heridos, pero ambos vehículos presentan daños materiales de consideración.

El conductor del turismo A, que no respetó la señal, presenta signos compatibles con la ingesta de alcohol. Tras la colisión, se le realizan las pruebas de alcoholemia, arrojando un resultado de 0,45 mg/l en aire espirado en las dos mediciones.

Posteriormente, la patrulla recibe un aviso vecinal por fuertes gritos y discusión en un domicilio próximo a la zona. Al llegar al lugar, son recibidos por una pareja (matrimonio) que se encuentra en un estado de fuerte alteración emocional. La mujer presenta signos compatibles con una discusión previa al estar muy alterada y llorando, mientras que el varón presenta arañazos visibles en la región facial. Ambos manifiestan su intención de interponer denuncia por lo ocurrido. En el domicilio se encuentran también menores de edad.

## **PREGUNTAS**

1. ¿Cuál es la normativa básica, en materia de tráfico, que regula las señales de STOP en España? **5 puntos**
2. Indica la tasa máxima de alcohol en aire espirado permitida, según el Reglamento General de Circulación, para conductores en general (no profesionales). **2,5 puntos**
3. ¿Qué tipo de señal es la de STOP? Indica su código, denominación oficial y grupo al que pertenece. **7 puntos**
4. Explica el contenido de las normas sobre tasas de alcoholemia en el Reglamento General de Circulación, indicando: título y capítulo en el que se regulan, artículos que lo componen, y la denominación y contenido esencial de cada uno. **10 puntos**

5. a) ¿Constituye delito de alcoholemia, en el caso que nos ocupa, conducir con 0,45 mg/l en aire espirado? Sí/No. **1 punto**
- b) Explica brevemente el motivo de tu respuesta. **3 puntos**
- c) Indica el precepto del Código Penal que regula la alcoholemia y su umbral objetivo. **1 punto.**
6. Señala los derechos y garantías del conductor sometido a la prueba de alcoholemia, según el Reglamento General de Circulación. **3 puntos.**
7. Respecto a la violencia en el ámbito familiar, señala la respuesta correcta. **3 puntos**
- a) Solo se persigue si hay denuncia de la víctima.
- b) Es delito leve y solo se tramita mediante denuncia particular.
- c) Es delito perseguible de oficio, aunque no exista denuncia de las partes.
- d) Únicamente se persigue si existen lesiones graves

8. ¿Cuáles son las obligaciones policiales inmediatas al intervenir en un hecho de violencia doméstica en el que ambos miembros de la pareja manifiestan querer denunciar y hay menores presentes? **5 puntos**

9. En el caso descrito, donde ambos cónyuges manifiestan haber sido agredidos:

a) Señala qué delito corresponde a la mujer y cuál al varón, indicando el apartado exacto del CP aplicable en cada caso. **2 puntos**

b) Explica las penas previstas para cada uno, incluyendo alternativas, penas accesorias e inhabilitaciones. **5 puntos**

10. Cita el artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que regula la detención obligatoria en los supuestos de delitos de violencia de género o violencia doméstica. **2,5 puntos**

## RESPUESTAS

1. a) Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido sobre la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (art. 53) **2.5 puntos**  
b) Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (arts. 145 ). **2.5 puntos**
2. 0,25 mg/l en aire espirado. **2,5 puntos**
3. Señal R-2: “STOP o detención obligatoria”. Señal de reglamentación, grupo de prioridad. **7 puntos**
4. Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, Título I, Capítulo IV “Normas sobre bebidas alcohólicas”, artículos 20 a 26. **10 puntos**
  - Art. 20: Tasas máximas de alcoholemia (general, profesionales, noveles).
  - Art. 21: Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas.
  - Art. 22: Pruebas de detección alcohólica mediante aire espirado.
  - Art. 23: Práctica de las pruebas (dos mediciones, intervalo mínimo, derecho a contraste).
  - Art. 24: Diligencias del agente (constancia en atestado, advertencias, traslado judicial).
  - Art. 25: Inmovilización del vehículo.
  - Art. 26: Obligaciones del personal sanitario y consideración de infracción muy grave.
5.
  - a) Si. **1 punto**
  - b) Penal. Según el art. 379.2 CP, conducir con tasa superior a 0,60 mg/l o bajo la influencia de bebidas alcohólicas constituye delito. Conforme a la Instrucción 3/2006 de Fiscalía, en caso de accidente con un conductor implicado como posible responsable, aunque no supere 0,60 mg/l, procede atestado penal si se acredita la influencia en la conducción (aquí, colisión tras saltarse un STOP con 0,45 mg/l). **3 puntos**
  - c) Art. 379.2 CP. **1 punto**

**6. 3 puntos.**

- Art. 23 RGC: derecho a que entre las dos pruebas medie un intervalo mínimo de 10 minutos.
- Art. 23 RGC: Derecho a formular alegaciones en el acto.
- Art. 23 RGC: derecho a solicitar prueba de contraste, normalmente análisis de sangre u otro procedimiento equivalente.

7. Es delito perseguible de oficio, aunque no haya denuncia de las partes. **3 puntos**

8. Separar a las partes, garantizar la seguridad, recoger manifestaciones, valorar la detención de ambos, proteger a los menores, dar cuenta inmediata a la autoridad judicial y a la Fiscalía, y comunicar a Servicios Sociales. **5 puntos**

9.

a) Mujer → art. 153.1 CP (violencia de género). Varón → art. 153.2 CP (violencia doméstica). **2 puntos**

b) Penas: **5 puntos**

- Art. 153.1 CP: prisión de 6 meses a 1 año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días; privación de armas de 1 año y 1 día a 3 años; posible inhabilitación especial de hasta 5 años para patria potestad, tutela, guarda o acogimiento.
- Art. 153.2 CP: prisión de 3 meses a 1 año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días; privación de armas de 1 año y 1 día a 3 años; posible inhabilitación especial de 6 meses a 3 años para patria potestad, tutela, guarda o acogimiento.

10. Art. 492 LECrim (detención obligatoria en caso de delitos de violencia de género o violencia doméstica). **2,5 puntos**